

EDICTO

3430

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 244 de 1932, en el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional, al industrial don Francisco Sáenz Renta, con domicilio en Villanueva de Cameros (La Rioja) determinándose que el activo supera al pasivo en la cifra de cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas con veinte céntimos, habiéndose señalado el día 28 de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Víctor Pradera número 2, el día para la celebración de la Junta General de Acredores.

Y para que tenga lugar lo acordado, a los efectos legales oportunos, se expide la presente en Logroño, a 30 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3496

3444

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de demanda incidental de separación señalada con el número 326 de 1961, a instancia de doña María Iluminada Sáenz Zaldívar y contra don Francisco Ubierna Gumes, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

S. S^a I^a ante mí, el Secretario dijo: se declara la disolución de la sociedad legal de gananciales por la que se regía el matrimonio formado por Francisco Ubierna Gumes, y doña María Iluminada Sáenz Zaldívar, procediendo a su liquidación por vía de ejecución y anotando este pronunciamiento al margen de la inscripción de matrimonio de dichos cónyuges, en el Registro Civil de Burgos, librándose el oportuno exhorto al Juzgado Decano de igual clase de dicha Ciudad. Anotar la sentencia dictada y ésta resolución al margen de la inscripción de nacimiento de Laura Ubierna Sáenz, en el Registro Civil de esta Ciudad, librándose la correspondiente carta-orden. Se concedía la custodia y cuidado de la expresada Laura a su madre Iluminada Sáenz Zaldívar, manteniéndola en la patria potestad. Notifíquese esta resolución al demandado por edictos. Así por este su auto lo dispuso manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Ubierna Gumes, declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 10 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3510

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3404

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía señalado con el número 649/82, seguido a instancia de don Juan Francisco Segura Campos, contra otro y don José Manuel Conde Calixto, con domicilio ignorado, se ha acordado emplazar a éste para que dentro del término de 9 días, comparezca en este Juzgado, personándose en forma y contes-

te a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Logroño, a dos de diciembre de 1982.

El Secretario,

3469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

3476

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Retracto de Fincas Rústicas número 688 de 1982 a instancia de don David Ruiz Gómez, mayor de edad, casado agricultor y vecino de Viguera (La Rioja), contra don Isidro Francisco Jalón González mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Viguera (La Rioja) y contra su esposa doña Rosa María Medrano Corral, y don Esteban Alesón Izquierdo en régimen de separación de bienes, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que está en ignorado paradero habiendo sido su último domicilio en Logroño, y cuya cuantía son 568.689,33 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos, al demandado don Esteban Alesón Izquierdo, para que en término de nueve días pueda comparecer en el juicio, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento interesado se lleve a cabo, expido el presente, que firmo en Logroño a trece de diciembre de 1982.

El Secretario,

3542

3406

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía número 261 de 1982, a instancia de don Mariano Aragón Hernando, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Nalda (La Rioja) contra "Herederos de don Elías Viguera Rodríguez" y don Elías Viguera Bazo como heredero identificado, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 100.000 pesetas en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio de Edictos a los demandados "Herederos de don Elías Viguera Rodríguez", para que en término de 9 días puedan comparecer en el juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento interesado se lleve a cabo expido y firmo el presente, en Logroño, a 3 de mayo de 1982.

El Secretario,

3471

CEDULA DE NOTIFICACION

3384

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 275 de 1982 a instancia de "Banco de Vizcaya, S.A." contra "Saegraf Sociedad Cooperativa" y otros, sobre reclamación de 4.735.567 pesetas, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares: